



Comunicado Informativo

**Acuerdo No. 9-2020
(De 2 de septiembre de 2020)**

“Por el cual se modifica el literal c del artículo 2 del Acuerdo 1-2019 de 7 de agosto de 2019”, publicado en Gaceta Oficial No. 29116 del 18 de septiembre de 2020.

La Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), en uso de sus facultades legales, modifica el literal c del artículo 2 del Acuerdo 1-2019 de 7 de agosto de 2019, el cual adecua su redacción, de forma tal que permita la aplicación clara y objetiva del requisito determinado en dicho literal, en apego a la intención o espíritu detrás de la adopción de dicha norma.

Esta modificación al Acuerdo 1-2019 de 7 de agosto de 2019, opera en beneficio de los emisores registrados recurrentes, en la medida que evita diversas interpretaciones al momento de aplicar el requisito establecido su artículo 2, literal c, alguna de las cuales incluso pudiera tener efectos negativos en mantener su categoría de “emisor registrado recurrente”.

Acceso al link del Acuerdo-9 2020:

<https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29116/80782.pdf>